**PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN**

**DE SALTO GRANDE**

**(RG-L1126)**

Fondo Multisectorial para el sector productivo y turístico

* 1. **Componente 1. Integración y desarrollo productivo (US$8 millones).** Este componente financiará en Argentina: (i) el diseño e implementación de la agencia de promoción de exportaciones e inversiones en la Provincia de Entre Ríos dentro de la estructura de la Secretaría de Producción; (ii) el diseño de una marca regional que considere los sectores productivos y servicios turísticos de ambos países; (iii) el diseño de un fondo multisectorial para mejorar la competitividad de cadenas productivas y servicios turísticos; (iv) la generación de insumos técnicos para mejorar el conocimiento de los sectores, tales como, estudios sectoriales, metodologías de producción, diseño de circuitos turísticos binacionales, y plataformas tecnológicas para recoger y procesar información estadística productiva y turística; y (v) la adquisiciones de equipamiento para el sector turismo de la región.
  2. **Fondo multisectorial**. El fondo actuará con aportes financieros no reembolsables con el propósito de incentivar y provocar cambios en el desarrollo empresarial de la región, mediante un sistema de ventanilla abierta para la ejecución de proyectos empresariales. Dispondrá de ocho instrumentos o Servicios de Desarrollo Empresarial (SDE): (i) asistencia técnica; (ii) calidad; (iii) asociatividad; (iv) desarrollo de proveedores; (v) transferencia tecnológica; (vi) emprendimiento; (vii) innovación; y (viii) promoción de exportaciones[[1]](#footnote-1). Estos tendrán como objetivo contribuir a la elaboración e implementación de proyectos empresariales que tengan como finalidad mejorar la competitividad de manera sustentable, principalmente en las producciones de cítricos, de arándanos y en turismo. El fondo otorgará un aporte no reembolsable de hasta el 50% del costo total del proyecto. En el caso que el proyecto demuestre la participación de empresas localizadas en Uruguay o contribuya a incrementar las actividades empresariales entre Argentina y Uruguay, el aporte del fondo para las empresas argentinas podrá ser de hasta un 60%. El monto máximo que el fondo otorgará a las empresas es de US$20.000. Las empresas deben demostrar la disponibilidad de recursos para aportar el porcentaje no cubierto por el cofinanciamiento del fondo.
  3. El monto total del fondo asciende a US$4 millones y se constituirá únicamente con recursos de este programa. Los requisitos mínimos son: (i) estar formalmente constituida como empresa en Argentina de acuerdo con las leyes locales; (ii) estar operando, como mínimo, durante el último año[[2]](#footnote-2); y (iii) estar operando o pretender operar en los Departamentos de Colón, Concordia y/o Federación. El funcionamiento del fondo se encuentra previsto en el Reglamento Operativo del Programa (ROP - [EEO#8](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=EZSHARE-567986568-13)).

1. Para cada uno de estos instrumentos se definen el objetivo, las etapas de desarrollo, el cofinanciamiento, el mecanismo de aportes y las actividades financiables (ROP - [EEO#8](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=EZSHARE-567986568-13)). [↑](#footnote-ref-1)
2. Requisito no exigible para el SDE llamado Emprendimiento. [↑](#footnote-ref-2)